



Corte Suprema de Justicia de la Nación

En Buenos Aires, a los 9 días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

I. Que en el marco de la ejecución de la obra pública de construcción del Instituto Técnico-Judicial "Dra. Cecilia Grierson", de la que es adjudicataria la firma "Corsán Corvian Construcción S.A.-Teximco S.A. II-Unión Transitoria de Empresas", se formalizó un convenio con la concesionaria "Aguas y Saneamientos Argentinos S.A." (AYSA) a fin de realizar las obras para el cambio de traza de conductos en servicio interferentes con la construcción del instituto mencionado en el predio sito en la calle Comodoro Py 2002 de esta ciudad (confr. resolución 2138/2015).

II. Que a efectos de ejecutar los trabajos complementarios para la modificación de la traza de las cañerías interferentes se efectuó la contratación aprobada por resolución 2868/2015.

III. Que concluidos los trabajos en su totalidad, con las economías, demasías y ampliaciones de plazo

aprobados por resoluciones 995/2016, 4104/2016 y 967/17, corresponde proceder a la firma de las Actas de Recepción Provisoria de conformidad a lo establecido en la cláusula novena del convenio firmado con AYSA y en las cláusulas primera y segunda del contrato suscripto con la empresa contratista "Corsan Corvian Construcción S.A.-Teximco S.A. II- Unión Transitoria de Empresas".

Por ello,

ACORDARON:

1. Aprobar las Actas de Recepción Provisoria a ser firmadas con la empresa "Aguas y Saneamientos Argentinos S.A.", que obran como anexo I de la presente.

2. Autorizar al Arquitecto Juan Martín Rodríguez Basavilbaso, a cargo de la Subdirección de Infraestructura del Tribunal, y al Ingeniero Civil Roberto Benjamín Amado, funcionario que también pertenece a esa dependencia, a suscribir las Actas mencionadas en el punto 1.

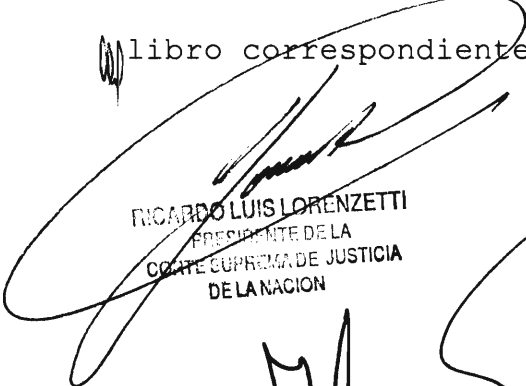
3. Aprobar las Actas de Recepción Provisional a ser firmadas con la empresa "Corsan Corvian Construcción S.A.-Teximco S.A. II- Unión Transitoria de Empresas" por el Ingeniero Civil Roberto B. Amado y la Arquitecta María Florencia Ugarte, en su carácter de Director e Inspectora de




Corte Suprema de Justicia de la Nación


obra respectivamente, en representación de la Corte Suprema, que obran como anexo II de la presente.


Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunique a la Subdirección de Infraestructura del Tribunal, se notifique a "Aguas y Saneamientos Argentinos S.A." y a "Corsan Corvian Construcción S.A.-Teximco S.A. II- Unión Transitoria de Empresas", se publique y se registre en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.


RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


CPN. HECTOR DANIEL MARCHI
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACION
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ACORDADA Nº 12/17

ANEXO I

**Dirección Grandes Conductos****ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA**

OBRA: “Obra complementaria Cambio de traza del conducto cloacal DN 1400 mm. en servicio, que interfiere con la futura construcción del edificio Instituto Técnico Judicial Dra. Cecilia Grierson” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

EMPRESA INSTALADORA: CORSÁN CORVIAM CONSTRUCCIÓN S.A. -TEXIMCO S.A. - UTE

PLANO N°: -----

De acuerdo a lo establecido en los Decretos P.E.N. N° 303/2006 y N° 304/2006, este último ratificado por Ley Nacional 26.100, a partir del 21 de marzo de 2006, AySA S.A. es la empresa prestadora del servicio público de provisión de agua potable y desagües cloacales, en el área territorial definida en el artículo 1° del Decreto P.E.N. N° 304/2006.

Por lo que, en su carácter de actual prestadora del servicio, procede a aprobar y recibir en forma provisoria las obras del tramo de cañería cloacal del epígrafe, de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta infine y cláusula novena del Convenio suscripto entre la CSJN y AySA con fecha 10 de agosto de 2015.

Se deja constancia que los trabajos han finalizado el día 09/02/2017, fecha en la que AySA ha realizado tareas de inspección y verificación del funcionamiento de la obra, así como la aprobación de los planos correspondientes.

En la ciudad de Buenos Aires a los _____ días del mes de _____ de _____ se reúnen a los efectos de la firma de la presente acta, en representación de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION (C.S.J.N.), el Subdirector de Infraestructura de la C.S.J.N Arqto. Juan Martín Rodríguez Basavilbaso y el Director de Obra: Ing. Civil Roberto Benjamín Amado, en representación de la Contratista: CORSAN – CORVIAM CONSTRUCCCIÓN S.A. – TEXIMCO S.A. II UTE, al representante Legal Ing. Civil Marcelo Roca, y en representación de AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A (AySA), el Gerente de Cloacas Máximas, Ing. Guillermo Horacio Ávila, formalizándose la recepción de la instalación de cañería DN 1400 PRFV R 10000 Nw/m2, según detalle:

Tramo 1: A partir de BR 10 (existente) con quiebre a 90° en dirección Norte hasta BR 9 (nueva), longitud aprox. de 14,30m.

Tramo 2: A partir de BR 9 (nueva) con quiebre a 90° en dirección este-oeste hasta BR 8 (nueva), longitud aprox. de 52.40 m

Tramo 3: A partir de BR 8 (nueva) con quiebre a 45° hasta BR 7 (nueva) ubicada en calle Letonia y calle interna, longitud aprox. 16.95 m.

Longitud total: 83.65 m. de cañería instalada.

En cada uno de los empalmes, con excepción de la BR 10 (existente) y en cada cambio de dirección de la cañería se construyeron las Bocas de Registro respectivas BR 9, BR 8 y BR 7, materializadas en H° A° de sección circular de diámetro 1200 mm, instaladas por la UTE.



La recepción de las instalaciones correspondientes a la obra del epígrafe es de carácter PROVISORIO.

De acuerdo a las condiciones del Convenio firmado entre las partes, se labra la presente acta haciendo constar que:

- 1.- A partir de la fecha de la recepción (09/02/17) se computará un PLAZO DE GARANTÍA de DOCE (12) MESES de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones técnicas del Anexo II del Convenio.
- 2.- Cumplido el Plazo de Garantía, se efectuará la **RECEPCIÓN TOTAL DEFINITIVA** de la OBRA.
- 3.- Se deja constancia que la documentación **CONFORME A OBRA**, de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones técnicas del Anexo II del Convenio, ha sido presentada y aprobada.

Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Arqto. Juan Martín
Rodríguez Basavilbaso
Subdirector de
Infraestructura C.S.J.N

Ing. Civil Marcelo Roca
Contratista

Ing. Civil Guillermo Ávila
AySA

Ing. Civil Roberto Amado
Director Obra
C.S.J.N


Dirección Pequeños Conductos**ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA**

OBRA: “Obra complementaria Cambio de traza del conducto cloacal DN 315 mm. en servicio, que interfiere con la futura construcción del edificio Instituto Técnico Judicial Dra. Cecilia Grierson” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

EMPRESA INSTALADORA: **CORSÁN CORVIAM COSTRUCCIÓN S.A. -TEXIMCO S.A. - UTE**

PLANO N°: -----

De acuerdo a lo establecido en los Decretos P.E.N. N° 303/2006 y N°304/2006, este último ratificado por Ley Nacional N° 26.100, a partir del 21 de marzo de 2006, AySA S.A. es la empresa prestadora del servicio público de provisión de agua potable y desagües cloacales, en el área territorial definida en el artículo 1ero. del Decreto P.E.N. N° 304/2006.

Por lo que, en su carácter de actual prestadora del servicio, procede a aprobar y recibir en forma provisoria las obras del tramo de cañería cloacal del epígrafe, de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta infine y cláusula novena del Convenio suscripto entre la CSJN y AySA con fecha 10 de agosto de 2015.

Se deja constancia que los trabajos han finalizado el día 09/02/2017, fecha en la que AySA ha realizado tareas de inspección y verificación del funcionamiento de la obra, así como la aprobación de los planos correspondientes.

En la ciudad de Buenos Aires a los _____ días del mes de _____ de _____ se reúnen a los efectos de la firma de la presente acta, en representación de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION (C.S.J.N.), (.), el Subdirector de Infraestructura de la C.S.J.N Arqto. Juan Martín Rodríguez Basavilbaso y el Director de Obra: Ing.Civil Roberto Benjamín Amado, en representación de la Contratista: CORSAN – CORVIAM CONSTRUCCIÓN S.A. – TEXIMCO S.A. II UTE, al representante Legal Ing. Civil Marcelo Roca, de AySA S.A. y en representación de AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A (AySA), de la Gerencia Técnica de la Dirección Regional de Capital Federal, Inga. Virginia Meneghini, formalizándose la recepción de la instalación de cañería PEAD – PN 10 - DN 315 mm, según detalle:

Tramo I: A partir de BR 01 (existente) ubicada en el predio de Comodoro Py 2002 con quiebre a 45° en dirección Norte se desarrolla la conducción existente hasta BR 02 bis (nueva) en una longitud aprox. 22,85, luego con un quiebre 45 ° continúa la conducción nueva de DN 315 mm en sentido este-oeste hasta la BR 03 (nueva) en una longitud de 42,30 m, posteriormente con un quiebre de 45° en sentido norte-sur continúa la conducción DN 315 mm en una longitud de 9,17 m hasta desembocar en la BR 07 (nueva), ubicada en calle Letonia y calle interna. La longitud total de la cañería instalada en el tramo I: es de 53,47 m

Tramo 2: A partir de BR 04 existente (rambla Av. Comodoro Py) se conecta inmediatamente a la BR 04 bis (nueva), longitud 1,5 m, a fin de salvar un salto hidráulico y continúa en dirección este-oeste por la calle Mortz hasta BR 05 (nueva), que actúa como cámara intermedia en una longitud de 50,62 m, para luego desembocar en la BR 10 (existente) de longitud 50,47 m, perteneciente a la red troncal. La longitud total de la cañería instalada en el tramo II: es de 102,59 m. de cañería instalada.

En cada uno de los empalmes y en cada cambio de dirección de la cañería se construyeron las Bocas de Registro respectivas, BR 2 bis, BR 3, BR 4 bis y BR 5, materializadas en H° A° de sección circular de diámetro 1200 mm, instaladas por la UTE. Habiéndose instalado un dispositivo de caída en el final del tramo I, en la BR 7 (nueva), mientras que en el caso del final del tramo II no se instaló dicho dispositivo por motivos de complejidad técnica, con la aprobación de AySA.



La recepción de las instalaciones correspondientes a la obra del epígrafe es de carácter PROVISORIO.

De acuerdo a las condiciones del Convenio firmado entre las partes, se labra la presente acta haciendo constar que:

- 1.- A partir de la fecha de la recepción (09/02/17) se computará un PLAZO DE GARANTÍA de DOCE (12) MESES de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones técnicas del Anexo II del Convenio.
- 2.- Cumplido el Plazo de Garantía, se efectuará la **RECEPCIÓN TOTAL DEFINITIVA** de la OBRA.
- 3.- Se deja constancia que la documentación **CONFORME A OBRA**, de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones técnicas del Anexo II del Convenio, ha sido presentada y aprobada.

Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Arqto. Juan Martín
Rodríguez Basavilbaso
Subdirector de
Infraestructura C.S.J.N

Ing. Civil Marcelo Roca

Contratista

Ing. Civil Guillermo Ávila
AySA

Ing. Civil Roberto Amado
Director Obra
C.S.J.N

ACORDADA 12/17

ANEXO II



Corte Suprema de Justicia de la Nación

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL

-----En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días del mes de de 2017, reunidos por una parte el Señor Ing. Civil Roberto B. Amado y la Señora Arqta. María Florencia Ugarte en su carácter de Director e Inspector de obra respectivamente, en representación de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y por la otra el Señor Ingeniero Marcelo A. Roca, en su carácter de Representante Legal de la empresa Corsan Corviam Construcción S.A - Teximco S.A. - II U.T.E, proceden a entregar y recibir provisionalmente los trabajos relativos a las obras: **“Obra complementaria Cambio de traza del conducto cloacal DN 1400 mm. en servicio, que interfiere con la futura construcción del edificio Instituto Técnico Judicial Dra. Cecilia Grierson” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**, sito en Av. Comodoro Py 2002, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que fueron aprobadas por Resolución 2868/15 de la Corte suprema de la Nación, Expediente N° 4193/2015.-----

-----Los trabajos que se reciben de conformidad importan el cien por cien (100,00%) del monto total contratado, economías y demasías aprobadas por Resolución N° 995/16 y Resol N° 4104/16, siendo la fecha efectiva de finalización el día 6 de Enero de 2017.-----

-----Déjase constancia que la fecha indicada en el Acta de Recepción Provisoria firmada con AySA (09/02/17) corresponde a la inspección y verificación de las obras por parte de esa empresa, por lo que a partir de esa fecha comenzó a correr el plazo de garantía establecido en el Art. N° 69 del Pliego de Bases y en la cláusula novena “Transferencia de las instalaciones y garantía” del Convenio CSJN y AySA (Resolución N° 2138/15) que establece un plazo de garantía de un (01) año. -----

-----Esta Recepción Provisional se efectúa conforme al Artículo N° 68 del Pliego Tipo de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas, por encontrarse terminados los trabajos descriptos con arreglo al contrato y cumplidas satisfactoriamente las pruebas establecidas en las Especificaciones Técnicas. -----

-----En prueba de conformidad, se firman seis (6) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar “ut supra” indicado. -----

.....
DIRECCIÓN DE OBRA

.....
INSPECCIÓN DE OBRA

.....
REPRESENTANTE de la EMPRESA



Corte Suprema de Justicia de la Nación

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL

-----En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de de 2017, reunidos por una parte el Señor Ing. Civil Roberto B. Amado y la Señora Arqta. María Florencia Ugarte en su carácter de Director e Inspectora de obra respectivamente, en representación de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y por la otra, el Señor Ingeniero Marcelo A. Roca, en su carácter de Representante Legal de la empresa Corsan Corviam Construcción S.A - Teximco S.A. – II U.T.E, proceden a entregar y recibir provisionalmente los trabajos relativos a las obras: **“Obra complementaria Cambio de traza del conducto cloacal DN 315 mm. en servicio, que interfiere con la futura construcción del edificio Instituto Técnico Judicial Dra. Cecilia Grierson” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, sito en Av. Comodoro Py 2002, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que fueron aprobadas por Resolución 2868/15 de la Corte suprema de la Nación, Expediente N° 4193/2015.-----

-----Los trabajos que se reciben de conformidad importan el cien por cien (100,00%) del monto total contratado, economías y demasías aprobadas por Resolución N° 995/16 y Resol N° 4104/16, siendo la fecha efectiva de finalización el día 6 de Enero de 2017.-----

-----Déjase constancia que la fecha indicada en el Acta de Recepción Provisoria firmada con AySA (09/02/17) corresponde a la inspección y verificación de las obras por parte de esa empresa, por lo que a partir de dicha fecha comenzó a correr el plazo de garantía establecido en el Art. N° 69 del Pliego de Bases y en la cláusula novena “Transferencia de las instalaciones y garantía” del Convenio suscripto entre CSJN y AySA (Resolución N° 2138/15) que establece un plazo de garantía de un (01) año. -----

-----Esta Recepción Provisional se efectúa conforme al Artículo N° 68 del Pliego Tipo de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas, por encontrarse terminados los trabajos descriptos con arreglo al contrato y cumplidas satisfactoriamente las pruebas establecidas en las Especificaciones Técnicas. -----

-----En prueba de conformidad, se firman seis (6) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar “ut supra” indicado. -----

.....
DIRECCIÓN DE OBRA

.....
INSPECCIÓN DE OBRA

.....
REPRESENTANTE de la EMPRESA